

PROPUESTA
43 **LIMITA LA CAPACIDAD DE LOS VOTANTES PARA AUMENTAR LOS
INGRESOS DESTINADOS A LOS SERVICIOS DE LOS GOBIERNOS LOCALES.
ENMIENDA CONSTITUCIONAL APROBADA POR LA LEGISLATURA.**

TÍTULO OFICIAL Y RESUMEN

PREPARADO POR EL PROCURADOR GENERAL

El texto de esta iniciativa se puede consultar en la página 153 y en el sitio web de la Secretaría de Estado en *voterguide.sos.ca.gov*.

- Actualmente, los gobiernos locales deben obtener la aprobación de dos tercios de los votantes para imponer, extender o aumentar los impuestos especiales (impuestos destinados a un fin específico) que sometan a votación. Sin embargo, este requisito de aprobación por dos tercios de los votos no se aplica actualmente a los impuestos especiales sometidos a votación mediante la recolección de firmas de los votantes.
- Esta medida limitaría la capacidad de los votantes para aprobar impuestos especiales locales propuestos por los votantes al aumentar el porcentaje de votos necesario para aprobar tales medidas electorales de una mayoría (más del 50 %) a dos tercios.
- Se aplica a las iniciativas electorales propuestas por los votantes y aprobadas después del 1 de enero de 2027.

**RESUMEN DE LA ESTIMACIÓN DEL
ANALISTA LEGISLATIVO SOBRE EL
IMPACTO FISCAL NETO EN EL GOBIERNO
ESTATAL Y LOCAL:**

- Posibilidad de que los ingresos fiscales de los gobiernos locales no aumenten tanto en el futuro debido a un umbral de votos más alto para aprobar ciertos impuestos.

**VOTOS FINALES EMITIDOS POR LA LEGISLATURA SOBRE ACA 22 (PROPUESTA 43)
(CAPÍTULO 132, LEYES DE 2026)**

Senado:	Votos afirmativos 35	Votos negativos 1
Asamblea:	Votos afirmativos 68	Votos negativos 2

ANTECEDENTES

Gobiernos locales de California.

California tiene muchos gobiernos locales. Entre ellos se incluyen ciudades, condados, distritos especiales y distritos escolares.

Umbrales de votación para los impuestos locales. La Constitución estatal permite que los gobiernos locales aumenten los impuestos con la aprobación de los votantes locales. Los aumentos de impuestos pueden incluirse en una boleta electoral por iniciativa de los votantes o de una junta de gobierno local (como un concejo municipal o una junta de supervisores). Los aumentos de algunos tipos de impuestos locales requieren un voto de dos tercios para su aprobación, mientras que otros tipos de impuestos requieren un voto mayoritario (más de la mitad) para su aprobación. Algunos aumentos de impuestos locales se aprueban de manera permanente, mientras que otros se aprueban por un período limitado. Antes de que esos impuestos venzan, se puede preguntar a los votantes si desean prorrogarlos.

PROPUESTA

Exige que ciertos impuestos locales reciban la aprobación de dos tercios de los votantes. Según la ley vigente, los impuestos locales que se utilizan para un propósito específico requieren un voto de dos tercios para su aprobación.

Estos se denominan impuestos especiales. Sin embargo, decisiones judiciales recientes han permitido que los impuestos especiales *propuestos por los votantes* se aprueben mediante un voto mayoritario. Según la Propuesta 43, a partir del 1 de enero de 2027, cualquier impuesto especial local nuevo, aumentado o prorrogado que sea propuesto por los votantes requeriría un voto de dos tercios.

EFFECTOS FISCALES

Posibilidad de menores ingresos tributarios de los gobiernos locales en el futuro. La Propuesta 43 dificulta que los gobiernos locales aprueben ciertos impuestos. Como resultado, los ingresos tributarios de los gobiernos locales podrían ser menores en el futuro de lo que serían de otro modo. Se desconoce el impacto real sobre los ingresos y dependería de decisiones futuras de los gobiernos locales y los votantes.

Visite sos.ca.gov/campaign-lobbying/cal-access-resources/measure-contributions/2026-ballot-measure-contribution-totals para obtener la lista de los comités creados principalmente para apoyar u oponerse a esta medida.

Visite fppc.ca.gov/transparency/top-contributors.html para acceder a los 10 contribuyentes principales del comité.